

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante numeral II, Artículo 9 del Acta de la Sesión 5232-2005, celebrada el 26 de enero del 2005,

dispuso lo siguiente:

En torno a la revisión de la tasa de interés de política monetaria del Banco Central de Costa Rica, esto es, la tasa para captaciones a 30 días, a la luz de los comentarios formulados en esta oportunidad, con base en la propuesta presentada mediante el oficio DM-030/R, del 24 de enero del 2005 y

considerando que:

- a) No se observa un comportamiento irregular en los mercados de dinero que sugiera excesos o faltantes de liquidez atípicos en el sistema financiero nacional.**
- b) Ante los últimos ajustes en la tasa de política monetaria y en la tasa de interés de las captaciones en la subasta conjunta, el premio por invertir en moneda local se encuentra en un nivel adecuado con las condiciones financieras actuales y no amerita ninguna modificación.**
- c) Al cierre del 2004 no se presentaron desvíos en el crédito al sector privado ni en los agregados monetarios estrechos y que los exhibidos en la liquidez total no evidencian futuras presiones de gasto en la economía.**
- d) El desvío que actualmente exhiben los agregados monetarios es de carácter transitorio y se espera que se elimine en el transcurso de la segunda quincena de enero 2005.**

dispone:

mantener la tasa de interés bruta de las captaciones a 30 días en 14,50%.